

INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

Se pueden hacer muchos tipos diferentes de historia de Barcelona, tanto desde el punto de vista de la extensión como del contenido. Yo mismo dirigí, entre 1991 y 1997, una gran *Història de Barcelona* en ocho volúmenes en catalán y unos años después publiqué otra de pequeño formato. La primera, redactada por especialistas en cada uno de los períodos y temáticas, incluía un minucioso aparato crítico e ilustraciones que complementaban a los textos respectivos. Era, y todavía es, la historia de Barcelona de la última generación de estudiosos. Tenía un cierto propósito de exhaustividad —algo siempre relativo— e incorporaba las últimas innovaciones científicas de los profesionales de la historia. Para cada período se abordaba la estructura urbana, la demografía, la sociedad, la vida política, la economía, la cultura y la proyección exterior de la ciudad. Pese a la buena difusión que el departamento comercial de la empresa editora hizo de la obra, es evidente que, por su volumen y coste, no llegó a todos los lectores interesados en la historia de la capital catalana.

Por todo ello, es oportuno que Random House Mondadori se haya propuesto editar un libro al alcance del gran público. Naturalmente, no es lo mismo programar una obra en ocho volúmenes, a los que se sumaría aún un noveno sobre cartografía, que un libro de dimensiones reducidas como el

que el lector tiene entre las manos. Es más difícil esto último. Sin duda alguna. Hay que ser lo bastante lúcido como para saber que implica renunciaciones importantes y para asumirlas. Es preciso saber que en una obra como ésta no van a encontrarse todos los aspectos concretos que en un momento determinado se desean conocer, y que no es una obra útil para buscar en ella las fechas y los datos que se manejan al jugar al Trivial. Esto debe quedar claro.

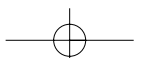
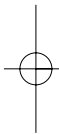
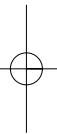
No he renunciado, sin embargo, a lo que para mí es más importante: explicar qué aporta cada período histórico, desde los primeros pobladores de la llanura barcelonesa hasta el tránsito del siglo xx al xxi, a la formación de Barcelona. Una ciudad es un organismo vivo que nace y crece lentamente. Es el resultado de progresos que, en muchos casos, hay que rastrear en el pasado milenario. Es importante saber que Barcelona no existiría si el emperador Augusto, hace ya más de dos mil años, no la hubiera fundado como colonia; que no se hablaría catalán en ella sin la romanización; que no contaría hoy, con sede en Barcelona, con una institución de autogobierno llamada Generalitat si ésta, aunque con un contenido diferente, no hubiera sido creada en el siglo xiv; que, sin la revolución industrial del siglo xix, Barcelona no sería hoy una de las grandes urbes de Europa, o que, sin el proyecto de ensanche de Ildefonso Cerdà, la ciudad no se parecería en absoluto a la actual. Los ejemplos en esta dirección podrían ser muy numerosos.

Pues bien, este libro tiene el propósito y la intención de explicar cuáles han sido las aportaciones sociales, económicas, humanas y, sobre todo, urbanísticas que, en estos más de dos mil años, han ido configurando la ciudad, hija indiscutible de este largo proceso histórico que el libro presenta. De la ciudad romana del capítulo II a la ciudad de la época democrática del capítulo XII, por las páginas de esta *Historia de Barcelona* circulan muchas generaciones de barceloneses que han trabaja-

do para formar la ciudad que acaba de entrar en el siglo XXI. Transitan por ellas los colonos romanos, los campesinos sometidos al régimen feudal, la burguesía mercantil de la Edad Media, los menestrales que sentaron las bases lejanas de la industrialización, los obreros maltratados de los siglos XIX y XX, los financieros enriquecidos con la producción textil y los negocios especulativos, los arquitectos del modernismo, los republicanos y anarcosindicalistas del siglo XX... y tantos otros grupos sociales y profesionales.

Ellos son los protagonistas del libro, aquellos que tuvieron la imaginación para construir, piedra a piedra, calle a calle, la ciudad actual. No todos han sido barceloneses de pura cepa, de nacimiento. Ni mucho menos. Barcelona siempre ha sido una ciudad abierta, pero en especial en los siglos modernos y contemporáneos. Sin la inmigración, los barceloneses «puros» no hubieran sido capaces de crear la ciudad actual. Sin los catalanes de fuera de Barcelona, sin los «franceses» de los siglos XVI y XVII, sin los murcianos, gallegos, andaluces o extremeños de los siglos XIX y XX, y sin los magrebíes, subsaharianos o sudamericanos del XXI, la construcción de Barcelona, sencillamente, no hubiera sido posible. También esto debe saberse y recogerlo una historia de la capital catalana, por breve que sea.

Espero que el lector hallará en esta obra la información suficiente para *entender* la ciudad, y también el estímulo para buscar en otras obras de carácter más monográfico información precisa sobre el pasado barcelonés. En cualquier caso, éste fue el móvil que me llevó a aceptar el ofrecimiento del editor de redactar este libro. Como barcelonés de adopción —soy gerundense— y padre de tres hijos barceloneses, es una propuesta que agradezco y que espero haber correspondido de manera satisfactoria.



CAPÍTULO I

El territorio de Barcelona

Que la historia de cualquier territorio, ya sea una ciudad, una región, una nación, un estado-nación o un continente, tendría que empezar por definir las fronteras que delimitan el ámbito en el que el historiador centra su atención, parece una obviedad. Tal vez alguien pensará que es innecesario, porque todo el mundo sabe qué es España, Cataluña, el Ampurdán o Barcelona. Más o menos se sabe cuáles son sus fronteras, su perímetro o sus límites actuales. Pero éstos no siempre han sido los mismos que hoy, aquellos que el devenir histórico ha ido configurando a lo largo de muchos centenares de años hasta llegar a la realidad de comienzos del siglo XXI.

En el caso de Barcelona, como en el de cualquier otra gran ciudad milenaria, el paso de los siglos ha ido introduciendo cambios importantes; este libro los irá especificando. Las modificaciones se han producido, o bien por el simple crecimiento natural, o bien por la agregación de realidades urbanas vecinas. Desde la Barcino romana, que tenía sólo unas diez hectáreas, hasta la Barcelona actual, con más de novecientas, la ciudad se ha transformado de manera radical. La obligación del historiador es fijar su atención en la realidad de cada período estudiado y ver en qué medida ha evolucionado el conjunto que ha llevado siempre por nombre «Barcelona».

En este primer capítulo me propongo tan sólo explicar cómo se consolida, en plena Edad Media, la delimitación del núcleo básico de la ciudad. Es una realidad que tendrá larga vida. Es más: el espacio del perímetro de la Barcelona medieval irá llenándose de contenido con el paso de los siglos. La forma de definir el ámbito sobre el que las autoridades municipales ejercen su jurisdicción cambia poco entre el siglo XI y la Edad Moderna. Es evidente, no obstante, que este ejercicio tiene contenidos de intensidad variable en un período histórico u otro, y que no siempre ha tenido una vida fácil ni ha sido reconocido de modo unánime. Ha sido a menudo un ejercicio contestado por aquellos que se han considerado con derecho a ser titulares de lugares reivindicados como propios por Barcelona.

Pese a la existencia de la muralla romana, que, como veremos, marca los límites de la Barcelona de la Alta Edad Media, y pese a existir un mapa bien definido a lo largo de los primeros siglos de vida de la ciudad, fruto de los nuevos trazados defensivos de los siglos XIII, XIV, XV y XVI, los límites auténticos de Barcelona eran más amplios, tanto en la realidad social, política y económica como en el imaginario colectivo.

La creciente importancia adquirida por Barcelona en el transcurso de los siglos medievales hizo que la ciudad extendiera su influencia más allá del perímetro amurallado, y no sólo a pocos metros fuera de la muralla, sino incluso mucho más allá. La primera definición del territorio de Barcelona aparece en el siglo XII, en el *usatge* («usaje») *Item statuerunt*, que daba garantías de paz y tregua en una extensa zona que iba «*a monte Cati usque ad castrum Felix, et a collo Finestrellis usque ad collum de ipsa Gavarra, et a collo de ipsa Erola et de valle Vitraria usque infra mare XII leguas*». El *Llibre verd* de privilegios de Barcelona, un código del siglo XIV que recoge documentación anterior, coincide, ahora en versión catalana, con la definición de los *Usatges*. Dice así: «*Los tèr-*

*mens de la ciutat de Barcelona se estenen aytant com és de Muntcat e de Coyl de Finestreyles o de coll de Çerola e de la Gavarra e de la vila de Mullí de Reg e de Castell de Fels tro a XII legues dins la mar».**

Este territorio fue reconocido por el rey Jaime II en 1320. Los consejeros del monarca, basándose en documentos anteriores conservados en la Corte del Veguer, volvieron a precisar los viejos límites sobre los que la ciudad podía tener competencias administrativas. Eran éstos: «*A monte Cathi [Montgat] usque ad Castrum Felix [Castelldefels] et a Monte Catheno [Montcada] seu loco de Finestrellis et a Coll de Erola [Collserola] et de ipsa Gavarra et de Valle Vitraria [Vallvidrera] et a Villa Molendinorum Regalium [Molins de Rei] Lubricati [de Llobregat] usque ad duodecim leucas infra mare*».

En plena Edad Media, pues, «Barcelona» abarcaba un amplio territorio que iba mucho más allá de las murallas y de los burgos situados extramuros. Comprendía un área, a menudo con un hábitat muy escaso, que incluía los siguientes municipios y barrios actuales: Castelldefels, Gavà, Viladecans, Sant Climent de Llobregat, el Prat de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló, Sant Vicenç dels Horts, Molins de Rei, Sant Feliu de Llobregat, Sant Just Desvern, San Joan Despí, Esplugues de Llobregat, Sants, Les Corts de Sarrià, Sarrià, Vallvidrera, Sant Gervasi de Cassoles, Horta, Gràcia, Sant Andreu de Palomar, Sant Martí de Provençals, Santa Coloma de Gramenet, Sant Adrià de Besòs, Badalona, Tiana y Montgat.

En relación con este ámbito sobre el que las autoridades barcelonesas deseaban ejercer jurisdicción, Sebastià Riera y

* «Los límites de la ciudad de Barcelona se extienden tal como están ahora desde Muntcat [Montgat] y Coyl de Finestreyles [Coll de Finestrelles], o de coll de Çerola [Collserola] y la Gavarra, y de la villa de Mullí de Reig [Molins de Rei] y de Castell de Fels [Castelldefels] hasta doce leguas mar adentro.»

yo mismo hemos escrito: «Los límites de esta jurisdicción tenían una clara base geográfica, ya que coincidían con la llanura formada por las desembocaduras del Besòs y del Llobregat; los ríos, como suele suceder, no separaban el territorio, sino que, por el contrario, lo vertebraban».

En 1320, la Corona dio validez oficial a este ámbito jurisdiccional. Lo hizo autorizando a los consejeros de Barcelona a erigir horcas de piedra, que eran el símbolo de la jurisdicción criminal, en las fronteras últimas del término. Más de un siglo después, en 1448, el representante del rey en la ciudad era requerido por los consejeros a restaurar las horcas que el paso de los años había deteriorado.

El historiador Jaume Vicens i Vives publicó en los años treinta del siglo xx un privilegio de Fernando II, llamado el Católico, que autorizaba a los consejeros de Barcelona a fijar impuestos sobre el pan, el vino y la carne dentro de los términos de Barcelona, que estaban vigentes en los denominados *llocs forans* (lugares extramuros), prácticamente los mismos que siglos antes: Castelldefels, Gavà, Viladecans, Sant Climent, Cervelló, Sant Feliu, Sant Just Desvern, Sant Joan Despí, Esplugues, Hospitalet, Sarrià, Sant Andreu, Sant Martí, Santa Coloma de Gramenet y Badalona.

Ya he comentado que no todo el mundo aceptó siempre de buen grado la prepotencia de las autoridades barcelonesas. Hubo oposición, a menudo muy fuerte. Veamos algunos ejemplos significativos. Ilustran un hecho habitual en la Edad Media: las disputas jurisdiccionales entre señores que se consideran con derecho a tener una presencia preeminente, en general económica y judicial, sobre un territorio determinado.

Los conflictos vienen de lejos: del siglo XIII, es decir, contemporáneos a la institucionalización de los órganos de gobierno de la ciudad. Así, en 1263, para poner fin a las disputas jurisdiccionales en la población de Cervelló, se reconocieron a

Guillem de Cervelló ciertas competencias en aquel lugar en materia de derecho civil. Después de que esa baronía pasase a la Corona, el patrimonio real la vendió en 1390 al Consejo de Ciento, que así consolidó en ella sus derechos. Unos años antes, en 1382, la ciudad había adquirido con el mismo propósito la montaña de Montgat.

En el siglo xv, pleitos de naturaleza muy diversa ponen de manifiesto que Barcelona tenía jurisdicción criminal en Sant Boi de Llobregat y Molins de Rei. Las dificultades del Consejo de Ciento para lograr que sus derechos fueran reconocidos plenamente se manifestaron también, en los siglos xiv y xv, en otras poblaciones de aquel vasto territorio, como Molins de Rei, Les Corts de Sarrià, Sant Just Desvern y Badalona.

Además de este término tan amplio, desde el siglo xiii se consolidó otro más reducido: el que se dio en llamar *hort i vinyet* («huerta y viña»). Se habla de él por primera vez en el *Recognoverunt proceres* de 1284, uno de los ordenamientos jurídicos más significativos de la vida política barcelonesa. Su artículo 37 establecía que los ciudadanos de Barcelona estarían exentos de pagar primicias y diezmos de los frutos que fueran recogidos en un territorio que iba desde el Coll de Codines, que muy bien podía tratarse de Coll Blanc o de un promontorio cercano a la torre de Picalquers, en Esplugues, hasta la riera de Horta, y del Puig Aguilar o Coll Cerola hasta el mar. Este territorio comprendía las parroquias de Sants, Sarrià, Sant Gervasi y Sant Martí de Provençals, es decir, una parte de los municipios que, a finales del siglo xix, serían anexionados, como veremos en su momento, a Barcelona. Dejaba fuera, no obstante, lugares como Sant Andreu de Palomar y Sant Genís dels Agudells. La existencia del *hort i vinyet* la confirman sentencias judiciales de siglos posteriores.

Así pues, podemos concluir que, a finales del siglo xiii y principios del xiv, se consolidaron dos territorios en Barcelona: en el más reducido, el *hort i vinyet*, el Consejo de Ciento

tenía jurisdicción plena, tanto civil como criminal, mientras que en el más extenso (el término o territorio de Barcelona) la jurisdicción de los consejeros tenía unos contornos menos definidos, pero que debía incluir la jurisdicción criminal, privilegios monopolísticos sobre la venta de determinados productos alimentarios, así como otros derechos fiscales.

Durante los siglos XIV y XV, a través de la institución del *carreratge*, ciudades tan lejanas como Igualada, Granollers o Mataró se convirtieron en *carrer* («calle») de Barcelona y se beneficiaron del ordenamiento jurídico de la capital catalana. Volveré a este tema en el capítulo V.

Las personas que habitaban en el territorio de Barcelona tenían derecho a refugiarse dentro de las murallas de la ciudad en caso de ser atacadas, a cambio, sin embargo, de contribuir al mantenimiento y reparación del recinto amurallado. Con todo, debe reconocerse que las contribuciones historiográficas sobre este problema adolecen de cierta provisionalidad y que será necesario esperar a la aparición de nuevos trabajos de investigación que profundicen, en un futuro no muy lejano, su conocimiento.